

 **Nota de Retracción**

La **Revista IUSTA** informa a la comunidad académica y científica que, por decisión del Comité Editorial y de conformidad con las políticas de ética editorial de la revista y los lineamientos internacionales en materia de integridad científica, se ha dispuesto la retractación del artículo:

**ARTÍCULO RETRACTADO / RETRACTED ARTICLE**

*Guerrero, Andrés Fernando. «El acceso a la justicia arbitral: reflexiones sobre el amparo de pobreza en los procesos arbitrales en Colombia», publicado en la Revista IUSTA, No. 60, año 2024.*

La presente nota tiene como finalidad dejar constancia de la decisión editorial adoptada y preservar la transparencia e integridad del registro científico.

**Comité Editorial Revista IUSTA**  
Universidad Santo Tomás  
Bogotá, Colombia

C O P E



# El acceso a la justicia arbitral: reflexiones sobre el amparo de pobreza en los procesos arbitrales en Colombia

## Access to Arbitral Justice: Reflections on Poverty Assistance in Arbitral Proceedings in Colombia

## L'accesso alla giustizia arbitrale: riflessioni sull'assistenza giudiziaria ai poveri nei procedimenti arbitrali in Colombia

<https://doi.org/10.15332/25005286.9963>

Artículos

Andrés Fernando Guerrero<sup>2</sup>

Recibido: 20 de octubre de 2023

Aceptado: 6 de diciembre de 2023

Citar como:

Guerrero, A. F. (2024). El acceso a la justicia arbitral: reflexiones sobre el amparo de pobreza en los procesos arbitrales en Colombia. *IUSTA*, (60), 52–66.

<https://doi.org/10.15332/25005286.9963>



### Resumen

El artículo explora las complejas implicaciones legales y constitucionales del otorgamiento del amparo de pobreza en los procedimientos arbitrales en Colombia. El amparo de pobreza es una garantía constitucional que exime a las personas de ciertos costos procesales en los procesos judiciales por limitaciones económicas, asegurando el acceso a la justicia. Sin embargo, su aplicación en el arbitraje ha sido objeto de un intenso debate, ya que por regla general esta figura es propia de la justicia ordinaria.

<sup>1</sup> Artículo de investigación producto del proyecto de investigación "Derecho procesal comparado entre América Latina y Europa continental", realizado en el programa de Doctorado de la Universidad Saejee en España.

<sup>2</sup> Andrés Fernando Guerrero es abogado, especialista en Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad Católica de Colombia, magíster en Derecho Procesal de la Universidad Libre de Colombia, Doctor en Filosofía (PhD) en Derecho de la Sociedad de Altos Estudios Jurídicos Euroamericanos de España y doctorando en Derecho en la Universidad Santo Tomás De Colombia, sede Bogotá. ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-1164-0603> Correo electrónico: [andresguerrero@usantotomas.edu.co](mailto:andresguerrero@usantotomas.edu.co).

En este contexto, se analizan los costos inherentes al arbitraje, que a menudo son superiores a los procedimientos judiciales ordinarios. También se considera el principio de autonomía de las partes, según el cual acordar el arbitraje implica la aceptación de los costos asociados. Los críticos argumentan que la concesión de la protección por insolvencia podría socavar esta autonomía y la fuerza vinculante del acuerdo de arbitraje. Además, se examinan las preocupaciones sobre el posible abuso y la naturaleza contractual del arbitraje como algo distinto del sistema judicial.

Los proponentes y algunos sectores de la doctrina afirman que negar el amparo de pobreza podría violar los derechos constitucionales, así como los convencionales de acceso a la justicia y la igualdad ante la ley para las personas que enfrentan dificultades económicas extremas. El artículo examina las propuestas de aplicación excepcional y limitada de la protección por insolvencia en el arbitraje, sujetas a normas rigurosas. También se discuten mecanismos alternativos para mejorar el acceso a la justicia arbitral para las personas económicamente desfavorecidas, como los servicios subsidiados, los programas de asistencia legal y los centros de arbitraje especializados.

Se enfatiza la importancia de garantizar un acceso equitativo e igualitario a la justicia arbitral para mantener la integridad, legitimidad y eficacia del arbitraje como mecanismo de resolución de disputas. Se requiere un enfoque equilibrado que respete los principios del arbitraje, al tiempo que se respetan tanto las garantías constitucionales como las convencionales. El artículo concluye con un llamado a la reflexión, el debate y la colaboración dentro de la comunidad jurídica para abordar este complejo tema y dar forma a la trayectoria futura del arbitraje en Colombia.

**Palabras clave:** clausula compromisoria, arbitraje, acceso a la justicia, autonomía de la voluntad, compromiso, laudo arbitral.

## Abstract

This article explores the complex legal and constitutional implications of granting fee waivers in arbitration proceedings in Colombia. Fee waivers are a constitutional guarantee that exempts individuals from certain procedural costs in legal proceedings due to economic hardship, ensuring access to justice. However, its application in arbitration has been a subject of intense debate, as this figure is generally specific to ordinary courts.

In this context, the inherent costs of arbitration, which are often higher than ordinary court proceedings, are analyzed. The principle of party autonomy is also considered, whereby agreeing to arbitration implies acceptance of associated costs. Critics argue that granting fee waivers could undermine this autonomy and the binding force of the arbitration agreement. Additionally, concerns about potential abuse and the contractual nature of arbitration as distinct from the judicial system are examined.

Proponents and some scholars argue that denying fee waivers could effectively prevent those facing extreme economic difficulties from accessing arbitration, violating fundamental rights to access to justice and equality before the law. The article examines proposals for the exceptional and limited application of fee waivers in arbitration, subject to stringent standards. Alternative mechanisms to improve access to arbitral justice for the economically

disadvantaged, such as subsidized services, legal aid programs, and specialized arbitration centers, are also discussed.

The importance of ensuring equitable and equal access to arbitral justice to maintain the integrity, legitimacy, and effectiveness of arbitration as a dispute resolution mechanism is emphasized. A balanced approach is required that respects the principles of arbitration while upholding both constitutional and conventional guarantees. The article concludes with a call for reflection, open debate, and collaboration within the legal community to address this complex issue and shape the future trajectory of arbitration in Colombia.

**Keywords:** arbitration clause, arbitration, access to justice, autonomy of the will, commitment, arbitration award.

## Sintesi

L'articolo esplora le complesse implicazioni legali e costituzionali della concessione dell'amparo de pobreza nei procedimenti arbitrali in Colombia. L'Amparo de pobreza è una garanzia costituzionale che esenta le persone da alcune spese processuali nei procedimenti giudiziari a causa di limitazioni economiche, garantendo l'accesso alla giustizia. Tuttavia, la sua applicazione nell'arbitrato è stata oggetto di un intenso dibattito, essendo generalmente di competenza dei tribunali ordinari.

In questo contesto, vengono discussi i costi intrinseci dell'arbitrato, spesso più elevati rispetto ai procedimenti giudiziari ordinari. Viene preso in considerazione anche il principio dell'autonomia delle parti, secondo il quale accettare l'arbitrato implica l'accettazione dei costi associati. I critici sostengono che la concessione della protezione dall'insolvenza potrebbe minare questa autonomia e la forza vincolante dell'accordo arbitrale. Inoltre, vengono esaminate le preoccupazioni relative a possibili abusi e alla natura contrattuale dell'arbitrato, distinta dal sistema giudiziario.

I fautori e alcuni settori della dottrina sostengono che negare gli aiuti alla povertà potrebbe violare i diritti costituzionali, nonché i diritti convenzionali di accesso alla giustizia e di uguaglianza davanti alla legge per le persone che si trovano in condizioni di estremo disagio economico. L'articolo esamina le proposte per un'applicazione eccezionale e limitata della tutela dell'insolvenza nell'arbitrato, soggetta a regole rigorose. Vengono inoltre discussi meccanismi alternativi per migliorare l'accesso alla giustizia arbitrale per le persone economicamente svantaggiate, come servizi sovvenzionati, programmi di assistenza legale e centri arbitrali specializzati.

Sottolinea l'importanza di garantire un accesso equo e paritario alla giustizia arbitrale per mantenere l'integrità, la legittimità e l'efficacia dell'arbitrato come meccanismo di risoluzione delle controversie. È necessario un approccio equilibrato che rispetti i principi dell'arbitrato, nel rispetto delle garanzie costituzionali e dei trattati. L'articolo si conclude con un invito alla riflessione, al dibattito e alla collaborazione all'interno della comunità giuridica per affrontare questa complessa questione e dare forma alla futura traiettoria dell'arbitrato in Colombia.

**Parole chiave:** clausola arbitrale, arbitrato, accesso alla giustizia, autonomia della volontà, compromesso, lodo arbitrale.

## Introducción

Revista IUSTA

ISSN: 1900-0448 | e-ISSN: 2500-5286  <https://doi.org/10.15332/25005>

N.º 60 | enero-junio del 2024

El acceso a la justicia es un derecho fundamental reconocido internacionalmente y consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano (Defensoría del Pueblo, 2016). El amparo de pobreza, también conocido como Auxilio Judicial en otros ordenamientos jurídicos transnacionales, es un mecanismo legal diseñado para salvaguardar este derecho al eximir a las personas de ciertos costos y honorarios procesales debido a sus limitaciones económicas (Ley 1564, 2012, artículo 145). Sin embargo, su aplicación en los procedimientos arbitrales en Colombia ha sido objeto de intenso debate y controversia.

El amparo de pobreza, profundamente arraigado en la tradición jurídica colombiana, tiene sus orígenes en el derecho colonial español (Hernández Villarreal, 2018). Su objetivo es garantizar que las personas con recursos económicos limitados puedan acceder efectivamente al sistema judicial y ejercer su derecho al debido proceso sin enfrentar barreras financieras insuperables (Decreto 1400, 1970, artículo 155). La Corte Constitucional colombiana lo ha sostenido como una garantía constitucional derivada de los derechos fundamentales al debido proceso, al acceso a la justicia y a la igualdad ante la ley (Sentencia C-668, 2011).

Sin embargo, su aplicación en el arbitraje ha sido un tema polémico debido a la naturaleza única del arbitraje como mecanismo alternativo de solución de controversias basado en la autonomía de la voluntad de las partes (Ley 1563, 2012, artículo 1; Gómez, 2018). Los opositores argumentan que contravendría el principio de autonomía de las partes y la fuerza vinculante del convenio arbitral (Brito Nieto y Huertas Montero, 2022), mientras que los proponentes afirman que negar el acceso al amparo de pobreza en el arbitraje podría obstaculizar el derecho a la tutela judicial efectiva y al debido proceso (Revista de Derecho Privado, 2020; Sentencia C-590, 2005). Este debate también ha dado lugar a discusiones sobre la naturaleza y el alcance del arbitraje dentro del sistema jurídico colombiano.

Dadas estas complejidades, la Corte Constitucional de Colombia ha sido llamado a proporcionar claridad y orientación, reconociendo la tensión entre la autonomía de las partes en el arbitraje y los principios constitucionales de acceso a la justicia e igualdad ante la ley (Sentencia C-163, 2019).

## **El amparo de pobreza en el Ordenamiento Jurídico Colombiano**

### ***Definición y alcance del amparo de pobreza***

El amparo de pobreza, también conocido como auxilio judicial o beneficio de la pobreza, es una institución jurídica profundamente arraigada en la tradición colombiana, con orígenes en el derecho colonial español (Hernández Villarreal, 2018). Es un mecanismo para garantizar que las personas de escasos recursos puedan acceder al sistema judicial sin barreras financieras (Decreto 1400, 1970, artículo 155). Engloba exenciones de costos y honorarios procesales, como tasas judiciales, honorarios de peritos, gastos de

notificación y copias (Ley 1564, 2012, artículo 145; Decreto 1400, 1970, artículo 155). No exime de todos los costos, como los de representación legal (Sentencia C-668, 2011). Su alcance y exenciones varían según la jurisdicción y procedimientos (Ley 1564, 2012, artículo 145). Los solicitantes deben demostrar dificultades económicas mediante declaración jurada (Decreto 1400, 1970, artículo 156; Sentencia C-668, 2011) y pruebas. Es otorgado discrecionalmente y puede revocarse si la situación mejora (Sentencia C-668, 2011; Ley 1564, 2012, artículo 145).

### ***Marco jurídico y jurisprudencia en Colombia***

El amparo de pobreza tiene una larga tradición en el derecho colombiano, estando presente en diversos instrumentos jurídicos desde la época colonial (Hernández Villarreal, 2018). Se encuentra consagrado en códigos como el Código General del Proceso y sus antecesores.

La Corte Constitucional ha reconocido el amparo de pobreza como una garantía constitucional derivada de derechos fundamentales como el debido proceso, el acceso a la justicia y la igualdad ante la ley (Sentencia C-668, 2011). En la Sentencia C-668 de 2011, la Corte realizó un análisis extenso, destacando su papel en la eliminación de barreras económicas. Además, se ha establecido que el amparo de pobreza es una manifestación del principio de igualdad material.

En sentencias posteriores, la Corte ha reiterado la importancia del amparo de pobreza, interpretándolo de manera amplia y favorable (Sentencia T-109 de 2017). Ha aclarado que debe incluir costos como los honorarios de expertos y ha analizado su relación con el derecho a la igualdad y no discriminación (Sentencia T-286 de 2019; Sentencia C-590 de 2005).

Las otras altas cortes, como la Corte Suprema y el Consejo de Estado, también han definido el alcance y la aplicación del amparo de pobreza. (Sentencia 11001-03-15-000-2020-02899-00, 2020). El marco legal y jurisprudencial ha evolucionado reflejando la dinámica social, económica y legal del país.

El amparo de pobreza es crucial como garantía de acceso a la justicia, defendiendo principios constitucionales de debido proceso, igualdad ante la ley y protección efectiva de derechos (Defensoría del Pueblo, 2016; Revista de Derecho Privado, 2020). Supera barreras económicas que impiden el ejercicio del derecho de acceso a la justicia (Sentencia C-668, 2011). Es manifestación de igualdad material, nivelando el campo ante disparidades (Sentencia C-590, 2005). Contribuye a proteger derechos y mantener un sistema legal justo y equitativo (Revista de Derecho Privado, 2020).

Defiende el debido proceso y derecho de acceso al sistema judicial (Sentencia T-109 de 2017; Sentencia C-668, 2011). Fomenta la confianza en el estado de derecho y evita la percepción de favorecer a ricos (Defensoría del Pueblo, 2016; Quintero Navas, 2020;

Sentencia C-590, 2005). Trasciende casos individuales e implica la realización de una sociedad justa y equitativa (Defensoría del Pueblo, 2016).

## **Arbitraje en Colombia: naturaleza y características jurídicas**

El arbitraje es una forma de resolución alternativa de conflictos (ADR) que ha ganado aceptación en Colombia. Es un mecanismo donde las partes acuerdan someter controversias a terceros imparciales, los árbitros, para su resolución vinculante (Ley 1563, 2012, artículo 1). Los árbitros dirimen la controversia y emiten un laudo arbitral (Mantilla-Serrano, 2015).

A diferencia de litigios en tribunales estatales, el arbitraje se basa en la autonomía de las partes para seleccionar a los tomadores de decisiones y adaptar las reglas procesales (Mantilla-Serrano, 2015). Es una alternativa eficiente y ágil para resolver conflictos, ofreciendo un medio privado de resolución (Gómez, 2018).

La decisión de someter una controversia a arbitraje es voluntaria, formalizada en un convenio arbitral o cláusula compromisoria (Ley 1563, 2012, art. 1). Este acuerdo representa el consentimiento para sustraer la controversia de los tribunales ordinarios y confiarla a árbitros privados (Mantilla-Serrano, 2015).

En Colombia, el arbitraje está reconocido como un medio válido para solucionar controversias, con base legal en la Constitución y legislación. El artículo 116 de la Constitución Política establece que se puede encomendar a personas la función de administrar justicia en casos específicos (Constitución Política de Colombia, 1991, artículo 116), sirviendo de fundamento para su reconocimiento y regulación (Mantilla-Serrano, 2015).

El arbitraje se caracteriza por un alto grado de confidencialidad, protegiendo la privacidad e información sensible de las partes (Mantilla-Serrano, 2015). A diferencia de los procedimientos judiciales públicos, permite mantener la confidencialidad de controversias, pruebas y decisiones, salvo acuerdo contrario o exigencia legal (Ley 1563, 2012, artículo 24).

Estos principios dan forma al marco legal y práctica del arbitraje en Colombia, distinguiéndolo de los procedimientos judiciales tradicionales y brindando a las partes un enfoque único y personalizado para resolver disputas.

### ***La cláusula compromisoria y el acuerdo de arbitraje***

La cláusula compromisoria, también conocida como convenio arbitral, es fundamental para los procedimientos arbitrales en Colombia. Este acuerdo representa el consentimiento de las partes para someter sus controversias presentes o futuras a arbitraje, excluyéndolas de la jurisdicción de los tribunales ordinarios (Ley 1563, 2012, artículo 1).

Revista IUSTA

ISSN: 1900-0448 | e-ISSN: 2500-5286  <https://doi.org/10.15332/25005>

N.º 60 | enero-junio del 2024

Es una disposición contractual que puede incluirse en un contrato, estatutos societarios o acuerdo más amplio entre las partes. Al incorporar esta cláusula, las partes manifiestan su intención de resolver las controversias que surjan del contrato a través del arbitraje, en lugar de recurrir al sistema judicial tradicional (Ley 1563, 2012, artículo 4).

Para ser válida y exigible bajo la ley colombiana, la cláusula de compromiso debe cumplir con ciertos requisitos formales. Debe constar por escrito, ya sea como un acuerdo separado, como una cláusula dentro de un contrato más amplio (Ley 1563, 2012, artículo 4) o como cláusula incluida en los estatutos societarios. Además, la cláusula debe expresar claramente la intención de las partes de someter sus controversias a arbitraje, indicando explícitamente los tipos de controversias que serán objeto de arbitraje y las normas o procedimientos aplicables que se seguirán (Mantilla-Serrano, 2015; Acosta Rodríguez y Gual Acosta, 2021).

“Una vez que se ha establecido una cláusula compromisoria válida, crea una obligación vinculante para las partes de recurrir al arbitraje para la resolución de las controversias cubiertas por el acuerdo” (Born, 2014). Esta obligación es exigible por los tribunales, que tienen la facultad de someter a las partes a arbitraje si existe una cláusula compromisoria válida y de abstenerse de intervenir en las controversias que sean objeto de arbitraje (Mantilla-Serrano, 2015), todo esto se encuentra también respaldado por nuestra normatividad según Ley 1563, 2012, artículo 1.

“La cláusula compromisoria también puede incluir disposiciones relativas a la selección de árbitros, las reglas de procedimiento aplicables, la sede del arbitraje, número de árbitros y otros asuntos relacionados con la conducción del procedimiento arbitral” (Redfern, Hunter, Blackaby, y Partasides, 2018). Estas disposiciones permiten a las partes adaptar el proceso de arbitraje a sus necesidades y preferencias específicas, contribuyendo a la flexibilidad y eficiencia que ofrece el arbitraje (Mantilla-Serrano, 2015), también regulado en normatividad nacional (Ley 1563, 2012, artículo 4).

Es importante tener en cuenta que la cláusula de compromiso no es un acuerdo irrevocable; las partes podrán acordar de mutuo acuerdo la terminación o modificación del convenio arbitral, con sujeción a ciertas condiciones y limitaciones establecidas por la legislación colombiana (Ley 1563, 2012, artículo 5). Sin embargo, una vez iniciado el procedimiento arbitral, las partes generalmente están vinculadas por la cláusula compromisoria y no pueden retirarse unilateralmente del proceso arbitral (Mantilla-Serrano, 2015).

La cláusula compromisoria y el convenio arbitral son elementos fundamentales que dan lugar a la jurisdicción del tribunal arbitral y configuran el marco jurídico en el que se desarrollan los procedimientos arbitrales en Colombia (Mendoza, 2023). “El régimen de la competencia impone ciertas restricciones a la autonomía contractual de las partes, con el fin de prevenir prácticas que puedan distorsionar la libre competencia en el mercado” (Acosta Rodríguez y Fernández Muñoz, 2021). Consagran el consentimiento de

las partes al arbitraje y sirven de fundamento para la autonomía y ejecutoriedad de los laudos arbitrales en el derecho colombiano.

## **El amparo de pobreza en los procesos arbitrales: obstáculos y críticas**

### ***Costos y gastos inherentes al arbitraje***

Uno de los principales obstáculos es el costo inherente al arbitraje, que suele ser superior a los procedimientos judiciales tradicionales (Gómez, 2018). Los costos se pueden clasificar en administrativos y honorarios del árbitro o de los árbitros.

Los costos administrativos se refieren a gestión y apoyo, como honorarios de instituciones o centros de arbitraje, costos de instalaciones y servicios (Gómez, 2018). Los honorarios del árbitro son las tarifas que cobran los árbitros por su trabajo en la resolución de la controversia.

La cláusula compromisoria, incluida en un contrato o acuerdo más amplio, manifiesta la intención de resolver controversias a través del arbitraje (Mantilla-Serrano, 2015; Ley 1563, 2012, artículo 4). Debe constar por escrito y expresar claramente la intención de someter controversias a arbitraje, indicando tipos de controversias y normas aplicables (Ley 1563, 2012, artículo 4; Mantilla-Serrano, 2015).

Una vez establecida, crea una obligación vinculante de recurrir al arbitraje, exigible por tribunales, que deben abstenerse de intervenir en controversias objeto de arbitraje (Ley 1563, 2012, art. 1; Mantilla-Serrano, 2015). Puede incluir disposiciones sobre selección de árbitros, reglas de procedimiento, sede y otros asuntos relacionados (Ley 1563, 2012, art. 4; Mantilla-Serrano, 2015).

No es un acuerdo irrevocable, pero una vez iniciado el procedimiento, las partes generalmente están vinculadas y no pueden retirarse unilateralmente (Ley 1563, 2012, artículo 5; Mantilla-Serrano, 2015).

“Aunque la democracia y el desarrollo económico a menudo se consideran mutuamente reforzantes, la relación entre ambos conceptos es compleja y requiere un análisis contextual” (Castillo y Vargas, 2021) La cláusula compromisoria y el convenio arbitral son fundamentales, dan lugar a la jurisdicción del tribunal arbitral y configuran el marco jurídico del arbitraje en Colombia. Consagran el consentimiento de las partes y sirven de fundamento para la autonomía y ejecutoriedad de los laudos arbitrales (Mantilla-Serrano, 2015).

## **Propuestas y alternativas**

### ***Viabilidad y relevancia del amparo de pobreza en casos excepcionales***

Aunque el amparo de pobreza en arbitraje ha sido debatido, algunos académicos argumentan por su uso limitado y excepcional en circunstancias específicas, reconociendo desafíos únicos al intersectar esta garantía constitucional con la naturaleza contractual del arbitraje.

Los opositores sostienen que otorgarlo podría socavar el principio de autonomía de las partes, piedra angular del arbitraje en Colombia. Afirman que la cláusula compromisoria es un contrato vinculante donde aceptar costos es esencial, y permitir exenciones podría erosionar la certeza y previsibilidad fundamentales (Gómez, 2018).

Expresan preocupación por potencial abuso o mal uso dado la falta de directrices y supervisión comparables a los procedimientos judiciales tradicionales. Argumentan que el arbitraje, como mecanismo privado y contractual distinto del judicial, puede no estar sujeto a las mismas garantías constitucionales y procesales.

Los defensores argumentan que una negación categórica podría impedir efectivamente a personas con dificultades económicas extremas acceder al arbitraje, violando derechos fundamentales de acceso a la justicia e igualdad ante la ley.

Algunos proponen aplicación excepcional y limitada, sujeta a estándares probatorios rigurosos y análisis caso por caso, para lograr un equilibrio entre autonomía y prevención de violaciones desproporcionadas de garantías constitucionales.

Han surgido propuestas alternativas para mejorar el acceso a la justicia arbitral para personas con recursos limitados, como servicios subsidiados o pro bono, programas de asistencia legal adaptados y la creación de centros especializados (Revista de Derecho Privado, 2020).

El tema central es garantizar un acceso equitativo e igualitario para mantener la integridad, legitimidad y eficacia del arbitraje, sin limitar el acceso a la justicia. Argumentan que si se convierte en un dominio exclusivo para quienes tienen medios financieros significativos, podría socavar los principios en que se basa y erosionar la confianza pública en el sistema legal (Revista de Derecho Privado, 2020).

### ***Importancia de la equidad e igualdad en el acceso a la justicia arbitral***

Detrás de las diversas propuestas y alternativas discutidas está el reconocimiento de que garantizar un acceso equitativo e igualitario a la justicia arbitral es esencial para mantener la integridad, legitimidad y eficacia del arbitraje como mecanismo de solución de controversias. Los defensores de estas iniciativas argumentan que el arbitraje no debe ser percibido como un privilegio reservado únicamente para quienes cuentan con recursos económicos suficientes, sino como una opción viable y accesible para todos los miembros de la sociedad (Revista de Derecho Privado, 2020).

“Uno de los principales debates actuales en el arbitraje colombiano gira en torno a la posible aplicación del amparo de pobreza en estos procesos privados de resolución de

conflictos” (Brito Nieto y Huertas Montero, 2022). La autonomía de la voluntad de las partes y el carácter voluntario del arbitraje pierden su relevancia si una parte sustancial de la población se ve efectivamente impedida de acceder a esta forma de resolución de conflictos debido a limitaciones económicas (Revista de Derecho Privado, 2020).

Además, “los defensores argumentan que garantizar la igualdad de acceso a la justicia arbitral es crucial para defender el principio de igualdad ante la ley y prevenir situaciones discriminatorias” (Brito Nieto y Huertas Montero, 2022). Si las personas con recursos limitados son sistemáticamente excluidas del arbitraje mientras que las que tienen mayores medios económicos pueden acceder a él libremente, se podría crear un sistema de justicia de dos niveles, donde la calidad y la eficacia de los mecanismos de resolución de disputas están determinadas por la situación financiera de cada uno (Revista de Derecho Privado, 2020).

Tal escenario, sostienen, no solo socavaría la legitimidad del arbitraje como medio justo e imparcial para resolver controversias, sino que también podría erosionar la confianza pública en el sistema jurídico en su conjunto (Brito Nieto y Huertas Montero, 2022). “Si prevalece la percepción de que el acceso a la justicia ya sea a través de los tribunales tradicionales o de mecanismos alternativos como el arbitraje, depende de los recursos financieros de cada uno, podría fomentar una sensación de privación de derechos y desilusión, especialmente entre los segmentos marginados y económicamente desfavorecidos de la sociedad” (Revista de Derecho Privado, 2020).

Los defensores de estas propuestas argumentan además que garantizar el acceso equitativo al arbitraje no es solo un imperativo legal, ético y constitucional, sino también una cuestión de importancia social y económica (Brito Nieto y Huertas Montero, 2022). Afirman que, al proporcionar mecanismos de resolución de disputas accesibles y asequibles a personas y entidades de todo el espectro económico, el arbitraje puede contribuir a la resolución de conflictos, la protección de derechos y la promoción del desarrollo económico y la estabilidad (Revista de Derecho Privado, 2020).

Cuando las personas y las empresas, independientemente de sus recursos financieros, tienen la capacidad de resolver disputas de manera eficiente y eficaz, se puede fomentar un entorno propicio para el emprendimiento, la inversión y el crecimiento económico (Brito Nieto y Huertas Montero, 2022). Por el contrario, si el acceso a la resolución de disputas se percibe como inequitativo o inaccesible para ciertos segmentos de la sociedad, podría desalentar la actividad económica, obstaculizar el desarrollo de empresas e industrias y, en última instancia, socavar la prosperidad económica general de una nación (Revista de Derecho Privado, 2020).

A la luz de estas consideraciones, los proponentes de las diversas propuestas y alternativas enfatizan la importancia de encontrar un enfoque equilibrado que respete los principios fundamentales del arbitraje y, al mismo tiempo, garantice que el acceso a esta forma de justicia sea equitativo e inclusivo (Revista de Derecho Privado, 2020). Argumentan que

al explorar soluciones innovadoras, fomentar la colaboración entre las partes interesadas y mantener un compromiso con los principios de igualdad y no discriminación, la comunidad de arbitraje puede trabajar para crear un sistema más accesible y justo que sirva a los intereses de todos los miembros de la sociedad, independientemente de su situación económica (Brito Nieto y Huertas Montero, 2022).

## Hallazgos

El amparo de pobreza en el arbitraje colombiano enfrenta un dilema entre respetar la autonomía de las partes y el principio de acceso igualitario a la justicia consagrado constitucionalmente. Los altos costos del arbitraje pueden convertirlo en inaccesible para personas de escasos recursos económicos, lo que podría vulnerar derechos fundamentales. Propuestas como aplicar el amparo de forma excepcional y limitada, así como mecanismos alternativos de asistencia legal subsidiada, buscan equilibrar estos principios aparentemente contrapuestos. Es imperativo para la comunidad jurídica encontrar soluciones que garanticen un acceso equitativo al arbitraje, salvaguardando su legitimidad e integridad como medio alternativo de resolución de conflictos. Un enfoque equilibrado requiere reflexión profunda, debate abierto y colaboración entre académicos, profesionales y formuladores de políticas para armonizar la autonomía contractual con los derechos constitucionales.

## Conclusiones

El análisis presentado en este artículo ha revelado las complejidades que rodean la aplicación del amparo de pobreza, garantía constitucional de acceso a la justicia, en el contexto de los procedimientos arbitrales en Colombia. Si bien el amparo de pobreza ha sido un mecanismo de larga data para superar las barreras económicas en los procesos judiciales tradicionales, su implementación en el arbitraje ha enfrentado importantes obstáculos y críticas.

Los costos inherentes asociados con el arbitraje, a menudo sustancialmente más altos que los que se encuentran en los procedimientos judiciales ordinarios, plantean una carga financiera significativa para las personas con recursos económicos limitados o que temporalmente pueden estar menguados. Los críticos argumentan que, al aceptar el arbitraje, las partes consienten implícitamente en asumir estos costos, ya que son un aspecto integral del proceso de arbitraje y reflejan la naturaleza especializada y ágil de los servicios prestados.

Además, los opositores sostienen que otorgar el amparo de pobreza en el arbitraje podría socavar el principio de autonomía de las partes, que es una piedra angular del arbitraje en Colombia. Afirman que la cláusula compromisoria representa un contrato vinculante en el que la aceptación de los costos es un elemento esencial, y que permitir

exenciones podría erosionar la certeza y la previsibilidad que son fundamentales para la eficacia del arbitraje.

Los críticos también expresan su preocupación por el potencial de abuso o uso indebido del amparo de pobreza en el contexto del arbitraje, dada la falta de directrices claras y mecanismos de supervisión comparables a los de los procedimientos judiciales tradicionales. Argumentan que el arbitraje, como mecanismo privado y contractual distinto del sistema judicial, puede no estar sujeto a las mismas garantías constitucionales y garantías procesales.

Sin embargo, los defensores del amparo de pobreza en el arbitraje argumentan que una negación categórica de este beneficio podría conducir a situaciones en las que las personas que enfrentan dificultades económicas extremas se vean efectivamente impedidas de acceder al arbitraje como medio de resolución de conflictos (Revista de Derecho Privado, 2020), lo que resultaría en una violación de sus derechos fundamentales de acceso a la justicia y a la igualdad ante la ley.

Para abordar este dilema, algunos estudiosos han propuesto la aplicación excepcional y limitada del amparo de pobreza en el arbitraje, sujeto a rigurosos estándares probatorios y análisis caso por caso. Estas propuestas tienen por objeto lograr un equilibrio entre el respeto de los principios de autonomía de las partes y de libertad contractual y la prevención de violaciones desproporcionadas de las garantías constitucionales.

Además, han surgido varias propuestas alternativas para mejorar el acceso a la justicia en el arbitraje para las personas con recursos limitados. Estas incluyen el establecimiento de servicios de arbitraje subsidiados o pro bono, programas de asistencia legal adaptados al arbitraje y la creación de centros de arbitraje especializados dedicados a resolver disputas que involucren a partes económicamente desfavorecidas.

El tema central que subyace a estas propuestas es el reconocimiento de que garantizar un acceso equitativo e igualitario a la justicia arbitral es esencial para mantener la integridad, legitimidad y eficacia del arbitraje como mecanismo de resolución de controversias. Los proponentes argumentan que, si el arbitraje se convierte en un dominio exclusivo accesible solo para aquellos con medios financieros significativos, podría socavar los principios en los que se basa y erosionar la confianza pública en el sistema legal en su conjunto.

### ***Perspectivas y desafíos futuros***

A medida que el arbitraje continúa ganando protagonismo en Colombia y en todo el mundo, el tema de garantizar el acceso a la justicia para las personas con recursos económicos limitados seguirá siendo un desafío apremiante. La comunidad jurídica, los responsables políticos y las partes interesadas en el sector del arbitraje tendrán que lidiar con la búsqueda de un enfoque equilibrado que respete los principios fundamentales del arbitraje y, al mismo tiempo, defienda las garantías constitucionales del debido proceso y la igualdad ante la ley.

Es probable que los debates en curso y los desarrollos jurisprudenciales, tanto en Colombia como en otras jurisdicciones, determinen la futura interpretación y aplicación del amparo de pobreza en el arbitraje. Las decisiones de la Corte Constitucional colombiana y de otros tribunales superiores desempeñarán un papel crucial a la hora de orientar y sentar precedentes sobre esta compleja cuestión.

Además, la comunidad de arbitraje tendrá que explorar e implementar soluciones innovadoras para abordar las barreras financieras a las que se enfrentan las personas económicamente desfavorecidas (Echeverry Botero, 2021). El desarrollo de servicios de arbitraje subsidiados o pro bono, programas de asistencia legal y centros de arbitraje especializados podría mitigar estos desafíos y mejorar el acceso a la justicia arbitral.

La colaboración entre las partes interesadas, incluidas las instituciones de arbitraje, los profesionales del derecho, los organismos gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, será esencial para avanzar en estas iniciativas y fomentar un panorama de arbitraje inclusivo y equitativo.

Además, será necesaria una investigación continua y un discurso académico para analizar el impacto de estas propuestas, identificar las mejores prácticas y refinar los marcos legales y políticos que rigen el arbitraje. Los estudios empíricos, los análisis comparativos y las perspectivas multidisciplinarias serán invaluable para informar los procesos de toma de decisiones y dar forma a la trayectoria futura del arbitraje en Colombia y más allá.

### ***Llamado a la reflexión y al debate en el seno de la comunidad jurídica***

Las cuestiones que rodean el amparo de pobreza en los procedimientos arbitrales en Colombia ponen de relieve los desafíos más amplios de conciliar los principios constitucionales y los derechos fundamentales con las características únicas de los mecanismos alternativos de solución de controversias. Es un tema complejo que requiere una consideración cuidadosa y un diálogo abierto entre los estudiosos del derecho, los profesionales, los responsables de la formulación de políticas y la comunidad jurídica en general.

Este artículo hace un llamado a la comunidad jurídica colombiana a realizar una reflexión profunda y un debate sólido sobre este tema. Es imperativo fomentar un discurso constructivo que reconozca las preocupaciones y perspectivas legítimas de todas las partes interesadas, al tiempo que se esfuerza por encontrar soluciones que defiendan los principios de justicia, equidad e igualdad.

La comunidad jurídica debe aceptar este desafío como una oportunidad para reafirmar su compromiso con el Estado de Derecho y la protección de los derechos fundamentales. Al entablar un diálogo constructivo, explorar soluciones innovadoras y mantener una firme dedicación a los principios de acceso a la justicia e igualdad ante la

ley, la comunidad jurídica puede contribuir a la mejora continua y al avance del sistema jurídico colombiano.

En última instancia, la resolución de esta cuestión tendrá implicaciones de gran alcance para la credibilidad y legitimidad del arbitraje como medio de solución de controversias en Colombia. Es una responsabilidad que la comunidad jurídica debe asumir con dedicación inquebrantable, rigor intelectual y un compromiso genuino con la defensa de los ideales de una sociedad justa y equitativa.

## Referencias

- Acosta Rodríguez, J. E., y Fernández Muñoz, M. L. (2021). La influencia del régimen de la competencia sobre el derecho de los contratos: postulados para una reflexión a partir del sistema francés. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 16(1). <https://doi.org/10.15332/19090528.6477>
- Acosta Rodríguez, J. E., y Gual Acosta, J. M. (2021). La delimitación de la libertad contractual en virtud de exigencias sociales. *Revista IUSTA*, (55). <https://doi.org/10.15332/25005286.6850>
- Brito Nieto, L. M., y Huertas Montero, L. E. (2022). Una mirada crítica a la aplicación del amparo de pobreza en el proceso arbitral colombiano. *Estudios Socio-Jurídicos*, 24(1), 97-125. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.10841>
- Born, G. B. (2014). *International commercial arbitration*. Kluwer Law International.
- Castillo, A., y Vargas, C. (2021). Democracia y desarrollo: ¿existe una relación funcional? *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 16(2), 7-29. <https://doi.org/10.15332/19090528.6475>
- Constitución Política de Colombia. (1991). Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)
- Decreto 1400. (1970). Código de Procedimiento Civil. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6923>
- Defensoría del Pueblo. (2016). El derecho de acceso a la administración de justicia en Colombia. Recuperado de <https://www.defensoria.gov.co/-/defensor%C3%ADa-del-pueblo-garantiza-el-acceso-a-la-justicia-a-trav%C3%A9s-del-litigio-estrat%C3%A9gico-litigio-defensorial-y-servicio-de-defensor%C3%ADa-p%C3%BAblica>
- Echeverry Botero, D. (2021). La Constitucionalización del Derecho Privado. *Revista Nuevos Desafíos del Derecho*, 1(1).
- Gómez, C. A. (2018). El costo del arbitraje en Colombia: ¿Un obstáculo a la administración de justicia? *Revista Foro Arbitraje y Conciliación*, 6(2), 18-36.
- Hernández Villarreal, G. (2018). El amparo de pobreza en la tradición jurídica colombiana. *Revista de Derecho Privado*, 35, 169-193. <https://doi.org/10.18601/01234366.n35.06>
- Ley 1563. (2012). Estatuto Arbitral Nacional e Internacional. Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1563\\_2012.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1563_2012.html)
- Ley 1564. (2012). Código General del Proceso. Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1564\\_2012.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1564_2012.html)
- Mantilla-Serrano, F. (2015). *Ley de Arbitraje: Una perspectiva internacional*. Legis.
- Mendoza Pulido, F. (2023). De la memoria histórica al derecho a las memorias colectivas: una propuesta hermenéutica. *Revista Nuevos Desafíos del Derecho*, 3(1).

- Redfern, A., Hunter, M., Blackaby, N., y Partasides, C. (2018). *Redfern and Hunter on international arbitration*. Oxford University Press.
- Revista de Derecho Privado. (2020). Universidad Externado de Colombia, (38), 173-207.  
<https://doi.org/10.18601/01234366.n38.07>
- Sentencia C-163. (2019). Corte Constitucional de Colombia. Recuperado de  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-163-19.htm>
- Sentencia C-590. (2005). Corte Constitucional de Colombia. Recuperado de  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/C-590-05.htm>
- Sentencia C-668. (2011). Corte Constitucional de Colombia. Recuperado de  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-668-11.htm>
- Sentencia T-109. (2017). Corte Constitucional de Colombia. Recuperado de  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/C-109-17.htm#:~:text=Sentencia%20C%2D109%2F17&text=La%20Sala%20considera%20que%20la,y%20la%20libertad%20de%20cultos.>
- Sentencia T-286. (2019). Corte Constitucional de Colombia. Recuperado de  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/T-286-19.htm>
- Sentencia 11001-03-15-000-2020-02899-00. (2020). Consejo de Estado de Colombia. Recuperado de  
<https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/235/11001-03-15-000-2020-02289-01.pdf>

 **Nota de Retracción**

La **Revista IUSTA** informa a la comunidad académica y científica que, por decisión del Comité Editorial y de conformidad con las políticas de ética editorial de la revista y los lineamientos internacionales en materia de integridad científica, se ha dispuesto la retractación del artículo:

**ARTÍCULO RETRACTADO / RETRACTED ARTICLE**

*Guerrero, Andrés Fernando. «El acceso a la justicia arbitral: reflexiones sobre el amparo de pobreza en los procesos arbitrales en Colombia», publicado en la Revista IUSTA, No. 60, año 2024.*

La presente nota tiene como finalidad dejar constancia de la decisión editorial adoptada y preservar la transparencia e integridad del registro científico.

**Comité Editorial Revista IUSTA**  
Universidad Santo Tomás  
Bogotá, Colombia

C O P E

 Check for updates